Corponariño
Conserva la vida

V11/ 25-05-2026

SC-CER136503

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Al Director General que, revisado el manual de funciones aprobado por la entidad, no existe personal suficiente y disponible vinculado a la planta de personal para desarrollar el objeto de la presente contratación el cual es *"El contratista se obliga con CORPONARIÑO a Prestar los servicios profesionales en ingeniería química y/o afines para realizar actividades de caracterización físico-química de fuentes hídricas, con el propósito de determinar el índice de calidad de agua (ICA), en el marco de la implementación del programa Tasa Retributiva en sectores de influencia minera del departamento de Nariño."*

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, 28 de septiembre de 2026.

ANGELA CAICEDO ROMO.
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó: Daniel Paguay
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto, octubre de 2026.

Doctor:
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director CORPONARIÑO
E. S. D.

INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.292.707** de Cali (V)**,** me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Químico y/o afines, para realizar actividades de caracterización fisicoquímica de fuentes hídricas, con el propósito de determinar el índice de calidad del agua (ICA), en el marco de implementación de programas tasa retributiva en sectores de influencia minera del departamento de Nariño

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**

TERMINO DE LA PROPUESTA:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN Y MANIFESTACIONES:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,



INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA.
C.C. No. 1.007.292.707 de Cali (V),

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141043307825

(415)7707212489984(8020) 000014104330782 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 2 9 2 7 0 7	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 2 9 2 7 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRAGA	VALENZUELA	INGRID	JAMILETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 5 # 89 - 137 BL 2 AP 104

42. Correo electrónico: ingrid.fraga@correounivalle.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	3 1 2 8 1 4 8 4 2 0	3 1 8 2 3 0 3 8 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 3 1 0 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024-05-28 / 09:06:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRAGA VALENZUELA INGRID JAMILETH

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.292.707**

FRAGA VALENZUELA

APELLIDOS

INGRID JAMILETH

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-2001**

CUMBAL
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

05-ABR-2019 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-3100150-01080935-F-1007292707-20190705 **00660**36030A 4 2825421314

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Fraga	Valenzuela	Ingrid Jamileth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1007292707

GENERO: F (X) M ( ) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO: D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 01 AÑO 2001

PAÍS: Colombia

DEPTO: Nariño

MUNICIPIO: Cumbal

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Nariño

MUNICIPIO: San Juan de Pasto

TELÉFONO: 3128148420 EMAIL: ingridjamileth25@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	1		X	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS			
PREGRADO	10	X		INGENIERIA QUIMICA	11	2025	33738

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
SISTEMAS INTEGRADOS ACTUALIZADOS "SIA"	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		SEMINARIO EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜISTICA	10	2014
SISTEMAS INTEGRADOS ACTUALIZADOS "SIA"	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	900	X		TECNICO LABORAL EN SISTEMAS Y REDES	10	2014
SISTEMAS INTEGRADOS ACTUALIZADOS "SIA"	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		FORMACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA	10	2014
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ADITIVOS: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	03	2024
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	104	X		DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	09	2024
ESTACIÓN DE POLICIA CUMBAL-NARIÑO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		ESPACIOS PEDAGOGICOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	03	2025
POLITECNICO GRAN COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1600	X		TECNICO LABORAL EN: AUXILIAR DE SERVICIOS FARMCÉIUTICOS	11	2025
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	03	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA INGENIERO QUIMICO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE INTERVENCION					*DIRECCIÓN* CALLE 25 7 null ESTE 84						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SMURFIT WESTROCK			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116353468	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA, PRACTICANTE	*DEPENDENCIA* AREA DE SOPORTE TECNICO					*DIRECCIÓN* CALLE 15 18 9						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LACTEOS VITAMILK			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* CUMBAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3154718339	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR CALIDAD	*DEPENDENCIA* ASEGURAMIENTO CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 10 80						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Juan de Pasto, 23 de septiembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Ingeniera Química

a

Ingrid Jamileth Fraga Valenzuela

Identificada con **C.C. 1007292707**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 29 días, del mes de Noviembre de 2025

El Rector

El Decano

0137566

Registro al folio 755-8 del Libro 4 de Diplomas, a los 29 días del mes de Noviembre de 2025

ANEXO CONTRACTUAL

CONTRATO Nº CN142-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO Y INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.292.707 de Cali

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Químico y/o afines, para realizar actividades de caracterización fisicoquímica de fuentes hídricas y definir la línea base de concentraciones de mercurio en aire, aguas y sedimentos en sectores de influencia minera del departamento de Nariño.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar visitas de campo de acuerdo con la programación institucional y los lineamientos establecidos por la supervisión, a sectores de influencia minera y unidades de producción minera en el departamento de Nariño, para la toma de muestras de agua, sedimentos y/o vertimientos mineros, así como realizar la medición de concentraciones de mercurio en el componente atmosférico, cumpliendo con los protocolos e instructivos para la toma, preservación y transporte; realizar el análisis fisicoquímico de las muestras recolectadas en campo en el Laboratorio del Centro Ambiental Minero Sotomayor. Presentar los respectivos informes y análisis de resultados.

2. Apoyar desde su perfil profesional y de acuerdo con la programación institucional, al equipo técnico de CORPONARIÑO en el desarrollo de jornadas de control y monitoreo ambiental a proyectos mineros que cuenten con instrumentos ambiental en el departamento de Nariño. Así mismo, realizar acompañamiento a las visitas de seguimiento ambiental solicitadas por entidades como la Agencia Nacional de Minería, los entes territoriales, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y demás autoridades con competencia frente a las actividades de minería desarrolladas en el departamento.

3. Brindar apoyo en la evaluación técnica de Estudios de Impacto Ambiental, en la revisión y evaluación de los Informes de Cumplimiento Ambiental, y en la proyección de conceptos técnicos o informes, en el marco de los procesos de evaluación y seguimiento a proyectos mineros.

4. Realizar talleres de capacitación en temas relacionados con el manejo de sustancias químicas peligrosas, disposición de residuos, estériles y relaves generados en el proceso de extracción y beneficio de minerales, producción limpia de oro y legalización minero ambiental, en coordinación con el equipo técnico de CORPONARIÑO.

5. Mantener actualizado el inventario de los equipos, reactivos e insumos existentes en el laboratorio del Centro Ambiental Minero de Sotomayor; realizar un adecuado almacenamiento de insumos y reactivos químicos y velar por el orden y limpieza de este.

6. Apoyar en la atención de solicitudes, quejas, denuncias ambientales y derechos de petición que le sean asignados por la supervisión.

7. Apoyar en la elaboración y consolidación de los documentos de línea base sobre concentraciones de mercurio, cianuro y otras sustancias químicas en el departamento de Nariño y la caracterización de las unidades de producción minera objeto de seguimiento por parte de CORPONARIÑO a partir de los datos obtenidos en campo y los resultados de los análisis de laboratorio.

8. Entregar de manera oportuna la información necesaria y completa para el reporte de indicadores del proyecto, el informe de gestión y de SIRECI.

9. Realizar a su costa todos los traslados dentro del departamento, requeridos para el desarrollo del objeto contractual, estos gastos se entienden incluidos en el valor total del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad

2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la entidad.

3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la entidad.
    - Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
    - Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
    - Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la corporación

12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la SAF para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se

establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

15. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

16. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

17. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique).

18. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

19. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MILPESOS ($14.750.000) MDA/CTE** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
62 del 16 de enero de 2026	Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental	2.3-3201.1.4 15-2.02.02 008-003 03 20	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$29.500.000	$14.750.000

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MILPESOS ($14.750.000) MDA/CTE**.

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

A. Un primer (1) pago por valor de **$2.950.000** contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago.

B. Tres (3) pagos iguales mensualidad vencida, cada uno por valor de **$2.950.000**

C. Un (1) último pago por valor de **$2.950.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Los pagos por concepto de gastos de desplazamiento se pagarán en cualquier tiempo previa autorización del supervisor del contrato, y solo se pagarán los gastos efectivamente causados.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución

PARÁGRAFO 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º. LA CORPORACION no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la SAF de la Corporación.

OCTAVA. SUPERVISION Y CONTROL: LA CORPORACION ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del/la **EL/LA GESTOR(A) DEL COMPONENTE DE MINERIA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 15**, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones. quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas

7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

8. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir a la jefatura jurídica dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la

suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que la jefatura jurídica, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a la jefatura juridica para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

12. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente a la jefatura juridica para su trámite

15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. GARANTIAS: Por la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el presente contrato no genera riesgos susceptibles de ser amparados a través de garantías, por cuánto los mismos son gestionados con los controles internos de la entidad, y teniendo en cuenta que el presente contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se hará necesario la presentación de garantías o pólizas.

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de LA CORPORACION, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la corporación y agotando el procedimiento establecido por esta última y demás disposiciones que lo modifiquen

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido por la entidad.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor de la Corporación a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA NOVENA. MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, la corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la corporación le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la jefatura jurídica de la Corporación.

VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Corporación de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACION DEL CONTRATO EN SECOP: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA CIUDADANA: La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por el comité de veeduría ciudadana que así lo solicite o que para el efecto se conforme.

PROYECTÒ:
CARINA YULIETH MARTINEZ BENAVIDES
Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

REVISO:

MODIFICATORIO No. 01 DE 2026

CONTRATO No: CN142-2026
CONTRATISTA: **INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA**
CÉDULA: 1.007.292.707
OBJETO: MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO CN142-2026

Entre los suscritos **MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.713.444 de Ipiales (N), quien actúa en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", identificada con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará "CORPONARIÑO", por una parte, y por la otra la señora **INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.292.707 de Cali que en el curso del presente documento se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO 01 del Contrato CN142-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 28 de enero de 2026, **CORPONARIÑO** y la señora INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.292.707 de Cali suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CN142-2026, cuyo objeto es el siguiente: *"El contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Químico y/o afines, para realizar actividades de caracterización fisicoquímica de fuentes hídricas y definir la línea base de concentraciones de mercurio en aire, aguas y sedimentos en sectoresde influencia minera del departamento de Nariño."*

- Que mediante oficio del 14 de mayo de 2026, recibido vía correo electrónico el día 19 de mayo del 2026, el Dr. **JAVIER ANDRES MARTINEZ.,** Supervisor Contrato con previo visto bueno de la Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental la Dra. **CARINA MARTÍNEZ** , consideró viable y necesario que tanto el objeto contractual como las obligaciones específicas reflejen de manera explícita dicha destinación, evitando ambigüedades en su interpretación y garantizando la correcta aplicación de los recursos conforme a su naturaleza jurídica y finalidad ambiental,

- Que teniendo en cuenta la justificación presentada, con el fin de aclarar y considerando que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente ampliar tanto el objeto contractual como las obligaciones específicas, que el presente ajuste no altera el objeto contractual ni genera imputación presupuestal adicional.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – DAR ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL:
Las actividades de caracterización de fuentes hídricas se desarrollan con el objetivo de monitorear la calidad del agua en zonas donde se realizan vertimientos puntuales objeto de cobro de tasa retributiva.

SEGUNDA- MODIFICAR PARCIALMENTE la cláusula **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 1) DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del Contrato CN142-2026**,** conforme a la solicitud elevada el 19 de mayo de 2026 vía correo electrónico, por el **Dr. JAVIER ANDRES MARTINEZ.,** Supervisor Contrato con previo visto bueno de la Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental la **Dra. CARINA MARTÍNEZ**, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar visitas de campo de acuerdo con la programación institucional y los lineamientos establecidos por la supervisión, a fuentes hídricas ubicadas en sectores de influencia minera y unidades de producción minera en el departamento de Nariño, para el cálculo de ICA en corrientes hídricas receptoras de usuarios objeto de cobro de tasa retributiva.

2. Apoyar desde su perfil profesional y de acuerdo con la programación institucional, al equipo técnico de CORPONARIÑO en el desarrollo de jornadas de control y monitoreo ambiental a proyectos mineros que cuenten con instrumentos ambiental en el departamento de Nariño y sean objeto de cobro de tasa retributiva. Así mismo, realizar acompañamiento a las visitas de seguimiento ambiental solicitadas por entidades como la Agencia Nacional de Minería, los entes territoriales, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y demás autoridades con competencia frente a las actividades de minería desarrolladas en el departamento.
3. Brindar apoyo en la evaluación técnica de Estudios de Impacto Ambiental, en la revisión y evaluación de los Informes de Cumplimiento Ambiental, en la revisión de auto declaraciones, caracterizaciones anuales representativas de los vertimientos y/o en la proyección de conceptos técnicos de proyectos mineros sujetos de cobro de tasa retributiva.
4. Realizar talleres de capacitación en coordinación con el equipo técnico de CORPONARIÑO en temas relacionados con el manejo de sustancias químicas peligrosas, producción limpia de oro, gestión integral de residuos, estériles, y relaves generados en el proceso de extracción y beneficio de minerales, contribuyendo a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a vertimientos y al mejoramiento de la calidad de los recursos hídricos, en concordancia con los objetivos y destinación de los recursos provenientes de la tasa retributiva.
5. Mantener actualizado el inventario de los equipos, reactivos e insumos existentes en el laboratorio de CORPONARIÑO teniendo en cuenta sus procesos de acreditación a fin de realizar un adecuado almacenamiento de insumos y reactivos químicos y velar por el orden y limpieza de este.
6. Apoyar en la atención de solicitudes, quejas, denuncias ambientales y derechos de petición que le sean asignados por la supervisión.
7. Apoyar en la elaboración y consolidación de los documentos de línea base sobre concentraciones de mercurio, cianuro y/u otras sustancias químicas que permitan la cuantificación de cargas contaminantes para el cobro de la tasa retributiva.
8. Entregar de manera oportuna la información necesaria y completa para el reporte de indicadores del proyecto, el informe de gestión y de SIRECI.
9. Realizar a su costa todos los traslados dentro del departamento, requeridos para el desarrollo del objeto contractual, estos gastos se entienden incluidos en el valor total del contrato.

TERCERA – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA - Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Pasto, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2026.

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General- CORPONARIÑO

INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA
Contratista

Smurfit Westrock Colombia
Calle 15 No. 18-109, Puerto Isaac, Yumbo.
Tel: +57(2) 441 4000
www.smurfitwestrock.com

Planta Yumbo
Relaciones Laborales
19 de julio de 2025

EL SUSCRITO ESPECIALISTA DE LABORALES DE

CARTON DE COLOMBIA S.A.

Hace constar que el señor(a) Ingrid Jamileth Fraga Valenzuela, estuvo vinculado(a) a la compañía desde 20 de enero de 2025, hasta 19 de julio de 2025, mediante un contrato de aprendizaje, desarrolló actividades propias de la etapa práctica en el departamento de Soporte Técnico y recibía una cuota de apoyo de sostenimiento mensual de $2.175.000

Dado en Yumbo Valle, 19 de julio de 2025

Atentamente,

NATHALY AGUILON VILLAQUIRAN
Especialista Relaciones Laborales

Smurfit Westrock Colombia es parte del grupo Smurfit Kappa, Razón Social Cartón de Colombia S.A. Nit: 890.300.406-3
YUMBO: Tel (2)4414000– (2) 6516000 –Fax Molinos: 6914196- A.A.:219(Cali) **BOGOTÁ**: Planta: Tel:(1) 4466100–Fax: 4466139- A.A.:4584 **MEDELLÍN:** Tel:(4) 3129500- Fax: 3129550 –A. A: 1179 **BARRANQUILLA:** Planta Corrugado: Tel: (5) 3734500 –Fax: 3734515 –A.A.:1826 -**CARTAGENA:** Tel: (5) 6653185 –Fax: 6654532- A.A.:2878 **ARMENIA:** Tel: (6) 7496868- Fax: 7496888 A.A.:1548 **POPAYÁN**: Tel: (2) 8248355

Vitamilk

NIT: 27.178.339-4

Cumbal, Nariño. 11 de julio de 2025

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, me permito recomendar ampliamente a la ingeniera Química de la Universidad del Valle**: Ingrid Jamileth Fraga Valenzuela**, identificada con C.C 1007292707, quien formó parte de nuestro equipo en Lácteos Vitamilk, asociado a distintas funciones relacionadas con el apoyo a la supervisión y aseguramiento de la calidad en nuestra planta de producción.

Durante su permanencia en la empresa, que fue dentro de 6 periodos vacacionales de dos meses desde el año 2021, Ingrid brindó acompañamiento constante en cada etapa operativa. Su labor incluyó la supervisión directa de actividades en planta, acompañamiento al equipo de trabajo durante sus rutinas diarias, verificación del cumplimiento de procedimientos establecidos y apoyo en la toma de decisiones frente a situaciones operativas. Este rol combinó la gestión técnica con su amplio profesionalismo, asegurando que los procesos se desarrollaran de forma eficiente, segura y alineada con los estándares de calidad de la empresa.

Así mismo, desde junio a diciembre de 2024, con su formación como auditora interna en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Alimentaria, se le asignó el cumplimiento y seguimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (**BPM**), los programas prerrequisitos y el sistema **HACCP**, desarrollando tareas clave como inspecciones periódicas, verificación del cumplimiento normativo, implementación de acciones preventivas y correctivas, y planteamiento de oportunidades de mejora. También participó activamente liderando la planificación y ejecución de auditorías internas y en la capacitación continua de los operarios de producción y demás personal involucrado en las actividades de planta. Es importante resaltar que, más allá de su capacidad técnica, Ingrid se distinguió por su responsabilidad, disposición y compromiso. Siempre mostró iniciativa, buena actitud frente a los desafíos del día a día y una excelente relación con el equipo de trabajo. Su paso por Lácteos Vitamilk fue muy valioso, ya que logró empalmarse dentro de la industria láctea y alimentaria y no tenemos duda de que aportará lo mismo o más a cualquier organización en la que decida continuar su desarrollo profesional. Cualquier duda o inquietud adicional, no dude en comunicarse conmigo Cordialmente, Luis Cuaspud Propietario.

Atentamente,

LUIS HUMBERTO CUASPUD TARAPUES
CC: 87511864

LÁCTEOS VITMILK
Carrera 4 # 10-80 Vía Pueblo Viejo, Cumbal-Nariño
Cel: 3154718339 - 3167002771

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 09:51:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007292707
Código de Verificación	1007292707260929095151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303889586

PIB
09:50:14

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007292707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:53:29 AM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1007292707
Apellidos y Nombres: FRAGA VALENZUELA INGRID JAMILETH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 201 2, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 — 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 1 2:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 91 0 1 1 2
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

1 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 09:57:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía NO. 1007292707 y Nombre: INGRID 3AMILETH FRAGA VALENZUELA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 148593438 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda E Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007292707 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 10:01 AM

Código Verificación: **ANU3SPJ24F**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:15 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007292707,** Apellidos y Nombres **FRAGA VALENZUELA INGRID JAMILETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPONARIÑO**, con NIT **891222322-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Banco Popular

Certifica

Que Ingrid Jamileth Fraga Valenzuela, identificado(a) con Cédula de Ciudadania Nro. 1007292707 es titular de la -Cuenta-Ahorros Nro. 500809333043 y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 20 días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia



INGRID JAMILETH
FRAGA VALENZUELA

CC. 1007292707

Fecha de Graduación: ***29 de Noviembre del 2025***

Registro Profesional No. ***33738***

Este Registro se expide el
12 de Diciembre del 2025

El/la portador/a de esta tarjeta virtual es un/a Ingeniero/a Químico/a autorizado/ por Ley, para ejercer la profesión en el territorio Nacional.

El uso de esta tarjeta virtual es personal e intrasferible

PRESIDENTE

contacto@cpiq.org.co
www.cpiq.gov.co

Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación Ko31G5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **INGRID JAMILETH FRAGA VALENZUELA**, con Cédula de Ciudadanía **N° 1007292707**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **33738** desde el 12 de Diciembre del 2025.

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Julio del año 2026.

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

_____

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **HKFDroaC**

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-29 10:21

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
INGRID	JAMILETH	FRAGA	VALENZUELA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1007292707

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	CUMBAL

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO

Dirección	["CALLE 25 7 E 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$12.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$250.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	$2.000.000,00
Honorarios	$1.500.000,00
Otros ingresos y rentas	$500.000,00
TOTAL	$16.250.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$700,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MONICA JAKELINE CALPA TUPUE
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGISTRO MEDICO: 52-1186. LICENCIA: 79 DEL IDSN

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Ciudad: Cumbal.

Fecha del certificado: 22-01-2026.

Certificado de:	Ingreso	(X)	Periódico		Reingreso		Cambio de Función		Retiro		Otro	

1. Datos de identificación del aspirante o servidor judicial:

Nombres: Ingrid. Jamileth. Apellidos: Fraga Valenzuela.

Cédula de ciudadanía N°: 1.007.292.707. de Cali

Sexo: Femenino (X). Masculino ___ Edad: 26 años

Cargo al que aspira / en el que se desempeña: Ingenieria. Quimica. Corporativo.

2. Concepto:

El servicio médico ocupacional con el (la) Doctor (a) Monica Jakeline Calpa Tupue, médico especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud, para el dempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1 es:

Apto (X). Apto con patologia que no interfieren con su trabajo normal ___

Apto con patologia que limitan su trabajo normal ___

Aplazado ___ No Apto ___

Peso: 55 Kg Talla: 1.61 cm IMC: 21.21 P.A: 90/60 mmhg

Visión: Alterado Osteomuscular: Normal Audición: Normal.

3. Recomendaciones Médicas Ocupacionales:

Para el trabajador: control en promocion y mantenimiento de la salud, vacunacion, habitos y estilos de vida saludable, normas en seguridad y salud en el trabajo. Control con optometria anual.

Para el área de trabajo: Higuiene postural, pausas activas, uso de elementos de protección personal.

4. Restricciones Médicas Ocupacionales:

Ninguna.

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

Mónica Jakeline Calpa T.
Esp. en Seguridad y Salud en el Trabajo
R.M. 52-1186 - Lic. 79 del IDSN

MONICA JAKELINE CALPA TUPUE
Medico esp. En seguridad y salud en el Trabajo
R. M: 52-1186. LICENCIA: 79 DEL IDSN.

Firma Aspirante al cargo/ Servidor Judicial
C.C: 1007292707